

03 / 03 / 2020

CSIT UNIÓN PROFESIONAL CONSIGUE, UNA VEZ MÁS, QUE EL PERSONAL INTERINO ESTATUTARIO DEL SERMAS TENGA DERECHO A COBRAR LA CARRERA PROFESIONAL

Nuevamente, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha logrado que los juzgados otorguen al personal interino del SERMAS el derecho a cobrar la Carrera Profesional, derecho que les negó el modelo diseñado en 2007.

En esta ocasión, un profesional interino ha conseguido que se le reconozca:

- Todo el tiempo trabajado en la categoría (ya sea eventual, sustituto o interino).
- Que el nivel asignado tenga efectos administrativos y económicos.

Basándose en el principio de "no discriminación", la sentencia determina que: "no existe ninguna razón objetiva para excluir este periodo de tiempo del ámbito de aplicación del Carrera" y, por ello, reconoce que se le debe computar todo el tiempo trabajado, fijándose la ejecución de sentencia con los efectos administrativos y económicos que correspondan.

A

www.csit.es 91.594.39.22 91.594.39.95 91.594.39.87 csit@csit.es

ÚNETE A NOSOTROS EN:



Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** instamos a la Consejería de Sanidad y a la Consejería de Hacienda y Función Pública a que se abone de oficio el nivel de Carrera que corresponda a cada profesional, evitando así que todos los afectados tengan que recurrir a los tribunales una y otra vez.



